



EL GERENTE GENERAL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, con objetos iguales, previa las siguientes consideraciones:

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Ordenanzal No. 431 de 2020, el Acuerdo No. 006 de 2023 – “Manual de Contratación”, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS EN PROCESOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE CUNDIMARCA - FONDECÚN”**

Que, para otorgar la presente autorización, el Gerente General tuvo en cuenta la justificación contenida en el estudio previo, el certificado de idoneidad y experiencia, así como los demás documentos de soporte allegados por el Subgerente Técnico.

Que, según la certificación expedida por el área de Talento Humano, no existe personal de planta con la capacidad o el perfil requerido para ejecutar las actividades objeto del contrato; por tanto, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona que reúna las competencias descritas en el estudio previo.

Que, en virtud de lo anterior, se autoriza la celebración del contrato referido.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2026.

GERMAN ÁNDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General.

Revisó: Iván Armando Leal Baquero- Subgerente Técnico
Proyectó: Yeimy Katherine Mora Ramírez- Apoyo profesional